

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN QUE CELEBRAN EL INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE YUCATÁN, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL IDEY", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, LEF. JUAN MANUEL SOSA PUERTO; Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE TIZIMIN, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", A TRAVÉS DE SU H. AYUNTAMIENTO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE Y SECRETARIO MUNICIPAL, LIC. JORGE ALBERTO VALES TRACONIS Y LIC. GABRIELA ALEJANDRA GUTIERREZ MARFIL, RESPECTIVAMENTE; MISMOS COMPARECIENTES QUE CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES"; DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

Que en el Plan Estatal de Desarrollo se consignan como programas sectoriales, entre otros, el impulso a la práctica del deporte, como uno de los medios más idóneos para el mejoramiento físico, intelectual y emotivo del ser humano..

Que este gobierno ha establecido como su misión de que Yucatán sea un Estado en el cual la Cultura Física y Deportiva esté al alcance de toda la comunidad y sea parte integral de su forma de vida; contribuyendo a la sana convivencia, al uso positivo del tiempo libre, al logro de una mejor salud y bienestar de sus habitantes y a la formación de deportistas.

Para conseguir esta perspectiva a futuro, es indispensable administrar eficientemente la práctica de la cultura física y del deporte mediante la vinculación y la participación organizada entre deportistas y gobierno, en un contexto de calidad y servicio

Que se ha establecido como política en el Estado que este Gobierno dirigirá sus esfuerzos al fomento de la Cultura Física como un hábito entre todos los yucatecos, con prioridad a la niñez y los jóvenes, sin desatender al resto de la población, para que el ejercicio físico y el deporte ayuden a la recreación y a mejorar su salud.

Que para lograr lo anterior, se han fijado como estrategias, entre otras, la de contar con instalaciones suficientes para la práctica intensiva del deporte y la actividad física al igual que con promotores deportivos y brigadas de promoción en los municipios del Estado; así como la de establecer escuelas técnicas deportivas en colonias y municipios de todo el Estado.

DECLARACIONES

I.- De "EL IDEY":

I.1.- Es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía operativa con atribuciones normativas y técnicas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley del Instituto del Deporte del Estado de Yucatán.



I.2.- En su carácter de órgano rector del deporte en el Estado tiene la responsabilidad de crear condiciones que permitan la conservación de la salud de la población en general, promoviendo la cultura de la práctica del ejercicio físico.

I.3.- Que en el Plan estatal de Desarrollo se consignan como programas sectoriales, entre otros, el impulso a la práctica del deporte, como uno de los medios más idóneos para el mejoramiento físico, intelectual y emotivo del ser humano.

I.4.- Que su Director General, el LEF. JUAN MANUEL SOSA PUERTO, tiene facultades para suscribir el presente convenio en virtud del nombramiento expedido a su favor el día 01 de Octubre de 2012 por el LIC. ROLANDO RODRIGO ZAPATA BELLO, Gobernador Constitucional del Estado y de conformidad con las atribuciones que le confiere la fracción III del artículo 9 de la mencionada Ley, así como la fracción I del artículo 76 del Código de la Administración Pública de Yucatán.

I.5.- Que para los efectos legales a que dé lugar el presente contrato señala como su domicilio el ubicado en el predio número 312 de la calle 60 por 21 de la colonia Alcalá Martín de esta ciudad de Mérida, Yucatán, México

II.- De "EL MUNICIPIO":

II.1.- Que se encuentra investido de personalidad jurídica propia en términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del artículo 77 base cuarta de la Constitución Política del Estado de Yucatán.

II.2.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55, fracciones I y XV, de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, el Presidente Municipal, está facultado para representar al Ayuntamiento, política y jurídicamente y para suscribir conjuntamente con el Secretario Municipal y a nombre y por acuerdo del Ayuntamiento, todos los actos y contratos necesarios para el desempeño de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos.

II.3.- Que el cargo que ostentan en el presente instrumento, su Presidente y Secretario Municipal, LIC. JORGE ALBERTO VALES TRACONIS Y LIC. GABRIELA ALEJANDRA GUTIERREZ MARFIL, respectivamente, lo acreditan con la copia de sus nombramientos, las cuales se acumulan al presente documento para todos los efectos que legalmente procedan.

II.4.- Que para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio el Palacio Municipal, del Municipio de Tizimin, Yucatán.



III.- De "LAS PARTES":

III.1.- Que reconocen al deporte y a la recreación como factores de integración social, física y cultural; así como medios de expresión y formación del individuo, que contribuyen a su desarrollo integral y armónico.

III.2.- Que el deporte y la cultura física deben ser accesibles a toda la población del Estado, sin distinción de sexo, edad, condición social, económica o física.

III.3.- Que se obligan a cumplir cabalmente con las disposiciones que se derivan de los ordenamientos jurídicos aplicables, así como a lo establecido en el presente convenio, de acuerdo a las siguientes:

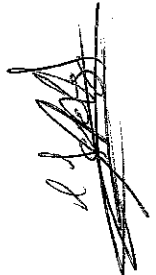
CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto que el "EL IDEY" y "EL MUNICIPIO" conjunten esfuerzos y recursos financieros y materiales para la creación y funcionamiento de un Centro Regional de Desarrollo Deportivo, que en adelante se le denominará "EL CENTRO", que tendrá como sede el municipio de TIZIMÍN, Yucatán; y cuya finalidad será el de fomentar la creación de espacios adecuados para la práctica del deporte y de actividades recreativas, e incrementar de esta manera su promoción y desarrollo en todo el Estado de Yucatán.

SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO" se compromete a otorgar las instalaciones deportivas acordes a las disciplinas a desarrollarse en "EL CENTRO", un espacio para albergar las oficinas administrativas del mismo; así como proporcionar el mobiliario necesario para su funcionamiento; realizar el servicio de mantenimiento de dichas instalaciones; cubrir los servicios de energía eléctrica, agua potable y teléfono que en él se utilicen; de contratar el servicio médico y personal necesario para el buen funcionamiento del mismo.

TERCERA.- "EL IDEY" se compromete a brindar la asesoría técnica y la capacitación que sea necesaria a los entrenadores, así como a proporcionar los implementos deportivos de cada una de las disciplinas que se practicarán en "EL CENTRO"; esto último, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal que se haya autorizado para tal efecto.

CUARTA.- "EL IDEY" le transferirá a "EL MUNICIPIO" un apoyo económico mensual, por la cantidad de \$ 14,000.00 (CATORCE MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), suma que le será proporcionada a "EL MUNICIPIO" en una ministración, la cual se realizará el día quince de cada mes; por este apoyo el "EL MUNICIPIO", permitirá a "EL IDEY" hacer las evaluaciones y supervisiones a los atletas y entrenadores que considere pertinentes, asimismo "EL MUNICIPIO" se compromete a aportar una cantidad similar o mayor a la proporcionada por "EL IDEY".



QUINTA.- Las partes manifiestan que en “**EL CENTRO**” funcionaran escuelas técnicas deportivas en las cuales se desarrollarán, entre otras disciplinas, box, tiro con arco, luchas asociadas, atletismo, tenis de mesa, levantamiento de pesas y ajedrez.

SEXTA.- “EL MUNICIPIO” se compromete a promover en los Municipios Conurbados las disciplinas deportivas que se practicarán en “**EL CENTRO**”; así como a brindar en esas instalaciones, en cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo, alternativas de esparcimiento a través de la organización constante y permanente de programas y eventos, tanto de actividades físicas, como recreativas y deportivas, en las que participe intensamente la sociedad, con miras a que los integre a su actividad diaria, como medios para elevar su calidad de vida.


SÉPTIMA.- “EL MUNICIPIO” se compromete a permitir que las Instalaciones deportivas de “**EL CENTRO**” sean utilizadas además de los deportistas propios de su jurisdicción territorial, por los deportistas provenientes de los Municipios Conurbados, así como por los que determine “**EI IDEY**”, con el objetivo de aprovechar al máximo esas instalaciones y de igual modo fomentar y promover el deporte en cada vez más niños y jóvenes.

OCTAVA.- “EL MUNICIPIO” se compromete a proporcionar a los atletas de su jurisdicción territorial que resulten seleccionados para representar al Estado en competencias regionales, nacionales e internacionales, según sea el caso; así como el transporte y alimentación necesarios para acudir a los campamentos de entrenamiento a que sean convocados tanto por la Asociación Deportiva de la disciplina que practican, como por “**EI IDEY**”, comprometiéndose este último a brindarles hospedaje. En este contexto, “**EL MUNICIPIO**” también se compromete a gestionar ante las Instituciones Educativas a las que pertenezcan los referidos atletas los permisos necesarios, a fin de que éstos puedan acudir a los eventos mencionados.

NOVENA.- “EL MUNICIPIO” se compromete a proporcionar a los entrenadores que laboraran en “**EL CENTRO**”; de igual modo, se compromete a proporcionarles a todos los que no puedan trasladarse a su lugar de origen diariamente, hospedaje y alimentación, como mínimo una comida.

DÉCIMA.- “EL MUNICIPIO” se compromete a entregar en la Dirección de Administración y finanzas de “**EL IDEY**” dentro de los primeros CINCO DÍAS de cada mes el recibo oficial expedido por la Tesorería Municipal, a efecto de comprobar el apoyo, el cual le será transferido los días quince.

DÉCIMA PRIMERA.- Mediante el presente convenio, se programaran visitas guiadas a las Unidades Deportivas Benito Juárez, Unidad Deportiva Kukulcan, Unidad Deportiva Inalámbrica y Estadio Salvador Alvarado de la ciudad de Mérida, donde entrenan los Atletas de Alto Rendimiento, con la finalidad de motivar a los jóvenes y que conozcan la diversidad de



deportes. Los gastos de transportación que generen las visitas guiadas serán cubiertos por **"EL MUNICIPIO"**.

DECIMA SEGUNDA.- Bajo ninguna circunstancia podrá interpretarse este convenio, como un contrato de prestación de servicios o de índole laboral, civil y/o mercantil; en consecuencia las partes acuerdan que no podrá generar obligaciones de carácter laboral, civil y/o mercantil, con respecto a los recursos humanos que en el intervienen. Por lo que **"EL MUNICIPIO"** y **"EL IDEY"** manifiestan expresamente que entre el coordinador responsable, la secretaria y los entrenadores de **"EL CENTRO"** y **"EL IDEY"**, no existe relación o subrogación laboral alguna.

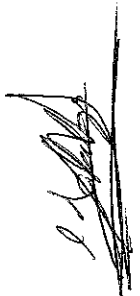
DÉCIMA TERCERA.- **"LAS PARTES"** manifiestan que este convenio iniciará su vigencia a partir del primero de Septiembre del presente año y concluirá el treinta y uno de Agosto del año dos mil dieciocho.

DÉCIMA CUARTA.- **"LAS PARTES"** se responsabilizan en términos del presente instrumento por el funcionamiento de **"EL CENTRO"**, así como a cumplir con los compromisos adquiridos en virtud de la celebración de este acuerdo de voluntades.

DÉCIMA QUINTA.- **"EL IDEY"** podrá suscribir con **"EL MUNICIPIO"**, Anexos Específicos para cada uno de los programas que pretendan implementar en **"EL CENTRO"**, en los que se fijarán los derechos y obligaciones que correspondan a cada una de las partes.

DÉCIMA SEXTA.- El presente convenio de colaboración y coordinación podrá ser evaluado, modificado y adicionado por mutuo acuerdo de **"LAS PARTES"**, a petición de cualquiera de ellas, previa solicitud por escrito, con cinco días hábiles de anticipación; en tal caso, las modificaciones las obligarán a partir de la fecha de su firma, salvo que las mismas especifiquen su vigencia; de igual manera, el presente convenio podrá ser rescindido por **"LAS PARTES"**, a petición de cualquiera de ellas, previa solicitud por escrito, con quince días hábiles de anticipación.

DÉCIMA SEPTIMA.- El presente convenio es producto de la buena fe, por lo que **"LAS PARTES"** acuerdan expresamente resolver en amigable composición cualquier controversia que se suscite sobre su interpretación o cumplimiento, obligándose a instrumentar las acciones que sean necesarias para su terminación satisfactoria. En caso de que no puedan solventar las diferencias en amigable composición, están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los tribunales de esta ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando a la que por su domicilio presente o futuro pudieren corresponderles.



Leído el presente Convenio de Colaboración y Coordinación y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance jurídico, lo firman por duplicado en la ciudad de Tizimin, Yucatán, al primer día del mes de Septiembre del año dos mil quince.

POR "EL IDEY":


LEF. JUAN MANUEL SOSA PUERTO
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL
DEPORTE DEL ESTADO DE YUCATÁN

POR "EL MUNICIPIO":


LIC. JORGE ALBERTO VALES
TRACONIS
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. GABRIELA ALEJANDRA
GUTIERREZ MARFIL
SECRETARIO MUNICIPAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACION QUE CELEBRAN EL INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE YUCATÁN Y EL MUNICIPIO DE TIZIMIN, YUCATÁN, A TRAVES DE SU H. AYUNTAMIENTO, SUSCRITO CON FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2015